Socorro - Santander, Noviembre de 2022.

Señores:
**JUNTA ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE REINAS.**
NIT. No. 800.107.521 – 9.
R.L.: Carlos Gustavo Figueredo Montaña.
C.C. No. 7.210.006 expedida en Duitama.
Dirección: Vereda Alto de Reinas.

Ref.: Solicitud de propuesta.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para el Convenio Solidario que esta entidad efectuará, en los siguientes términos:

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Municipio de El Socorro, Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el Convenio Solidario que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE REINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

Con el propósito de dar cumplimiento al convenio solidario, corresponderá a la Junta de Acción Comunal, ejecutar las siguientes actividades:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Excavaciones varias en material común en seco a mano. | M3 | 77,52 |
| 2 | Suministro e instalación de sub base granular. | M3 | 35,24 |
| 3 | Suministro e instalación de concreto de 3.000 PSI para estructuras. | M3 | 28,19 |
| 4 | Concreto tipo ciclópeo de 3.000 PSI. Porcentaje de piedra pegada de 40% y de concreto 60%. | M3 | 14,09 |
| 5 | Acero de refuerzo 1/2". | KG | 325,89 |
| 6 | Acero de refuerzo 3/8". | KG | 743,99 |
| 7 | Acero de refuerzo 1/4". | KG | 144,20 |

**Parágrafo 1:** El punto de intervención será el siguiente:

**Punto Inicial:**

| Coordenadas geográficas | |
|---|---|
| E (Latitud) | 1092884,571 |

| | |
|---|---|
| N (longitud) | 1207856,641 |
| Z (altitud) | 1612 |

**Punto Final:**

| Coordenadas geográficas | |
|---|---|
| E (Latitud) | 1092799,175 |
| N (longitud) | 1207785,163 |
| Z (altitud) | 1594 |

**Parágrafo 2:** El desarrollo de la presente obra contempla la construcción de 87 metros lineales de placa huellas, cuya estructura estará compuesta por tres carriles de 0.9mts cada uno para conformar el ancho de la vía de 2.7mts y un espesor de 0.18 mts, los cuales tendrán dos carriles en concreto reforzado de 3000 Psi y un carril central de 0.9 mts en concreto ciclópeo (60/40).

Cada placa tendrá una longitud de 2.80mts de concreto de 3000 psi reforzado con acero 3/8" longitudinal y transversal con una separación de 0.25 mts, acompañadas de una viga riostra de 0.20mts x 0.30mts, de concreto de 3000 psi reforzado con acero 1/2" longitudinal y acero y, para los flejes de 1/4 cada 15 cm. En los extremos se cuenta con una rampa de acceso.

En función al proceso constructivo descrito en los párrafos anteriores, la placa huella a construir es apta para el tránsito de vehículos de máximo de dos ejes.

**Parágrafo 3:** La ejecución de la obra deberá contar con un supervisor del convenio por parte del municipio y con un ingeniero civil que garantice la correcta ejecución del proyecto de obra a través del direccionamiento y acompañamiento técnico a las juntas de acción comunal beneficiarias.

**Parágrafo 4:** Teniendo en cuenta el tipo de obra que se contempla en el presente requerimiento, la Junta de acción comunal de la vereda Alto de Reinas deberá realizar mantenimiento periódico y rutinario al tramo construido consistente en obras de drenaje y jardinería, con el propósito de mantener el sistema constructivo.

**Parágrafo 5**: La Junta de acción comunal de la vereda Alto de Reinas deberá ceñirse al proceso constructivo que se describe en las especificaciones técnicas del proyecto en mención con el objetivo de garantizar el periodo de duración de la placa huella.

**Parágrafo 6:** Corresponderá a la Junta de Acción Comunal constituir a favor del Municipio de El Socorro, Santander, las garantías establecidas en el acápite garantías y mecanismos de cobertura del riesgo.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del convenio será de **UN (01) MES**, tiempo este contado a partir de la firma del acta de inicio.

**a.** Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidos en el presente convenio.
**b.** Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor.
**c.** Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio solidario.
**d.** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
**e.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
**f.** Hacer buen uso de los recursos entregados para la ejecución del convenio.
**g.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
**h.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
**i.** Conocer, entender y aplicar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Seguridad Vial y Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas de la Alcaldía de El Socorro.
**j.** Cumplir las demás obligaciones que se relacionen con el objeto contractual.

## FACTORES Y/O REQUISITOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

El Municipio de El Socorro, Santander, deberá verificar que la Asociación de Juntas de Acción Comunal esté debidamente constituida y legalizada, que su objeto le permita desarrollar actividades en la jurisdicción de El Socorro, Santander, y que la Asociación ni sus representantes estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, por lo anterior, debe allegar los siguientes documentos:

- Propuesta Técnico - económica.
- Acto administrativo por medio del cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal.
- Acto administrativo emitido por parte de la Gobernación de Santander, en la cual se hayan inscrito los dignatarios de la asociación y que la misma se encuentre vigente.
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la Junta de Acción Comunal.
- Acreditación de la condición militar del representante legal de la Junta de Acción Comunal.
- RUT de la Junta de Acción Comunal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal.
- Antecedentes fiscales persona jurídica y representante legal.
- Antecedentes judiciales representante legal.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas representante legal.
- Certificado del representante legal de no estar reportado por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- Certificado de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos.

**VALOR DEL CONVENIO**

Para efectos de la celebración del presente Convenio Solidario, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 27.880.020,10) M/CTE.** Para efecto de aportes conjuntos se tendrá en cuenta lo siguiente: **-** Por el Municipio de El Socorro la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 27.880.020,10) M/CTE. -** Por parte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto de Reinas del Municipio de El Socorro, se aportará la mano de obra no calificada.

**FORMA DE DESEMBOLSO:**

El valor del aporte del Municipio será desembolsado de la siguiente manera: **A) UN DESEMBOLSO ANTICIPADO:** El municipio efectuará un desembolso anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio suma equivalente a **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DIEZ PESOS CON CINCO CENTAVOS ($13.940.010,05) M/CTE.,** el cual se desembolsará una vez perfeccionado el convenio, cumplidos los requisitos de ejecución del mismo y la correspondiente suscripción del acta de inicio. **B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por valor de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($11.152.008,04) M/CTE.,** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, el cual se desembolsará una vez ejecutado el cincuenta (50%) por ciento de la obra y **C) UN DESEMBOLSO FINAL:** Por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS PESOS CON UN CENTAVO ($2.788.002,01) M/CTE.,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, el cual se desembolsará una vez se suscriba el acta de recibo final, informe del supervisor y liquidación del respectivo convenio. Los desembolsos pactados se efectuarán a la cuenta bancaria que para el efecto apertura **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE REINAS.**

El valor del valor del aporte del Municipio contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar por la ejecución del mismo, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, la junta de acción comunal no tendrá mas derecho que a los valores expresamente convenidos y aportados por el Municipio y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La Junta de Acción Comunal de la vereda Alto de Reinas, aporta la mano de obra no calificada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Junta de Acción Comunal autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los previstos en el presente convenio, La Junta de Acción Comunal, se obliga especialmente a:

- Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
- Paz y salvo municipal.

Los estudios previos que soportan la presente contratación pueden encontrarlos en la Plataforma SECOP II de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO y si están interesados pueden presentar la propuesta dirigida al Secretario de Planeación y Desarrollo, anexando los soportes requeridos.

Sin otro particular,

**JHON FREDY URIBE TORRES.**
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal.

| | Funcionario/contratista | Cargo/contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó Aspectos Jurídicos: | Alejandra Rodríguez Vargas. | CPS Secretaría Jurídica. | |
| Revisó Aspectos Jurídicos: | Carlos Fernando Quesada León. | Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal. | |
| Aprobó Aspectos Jurídicos: | Yudy Andrea Rodríguez García. | Secretaria Jurídica. | |
| Revisó y aprobó aspectos técnicos: | Ángelo Marcelo Rivera Martínez. | CPS Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal. | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal. | | | |